

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00711 00 (ejecutivo).

De conformidad con lo normado en el art. 317 del C.G.P., se ordena a la parte ejecutante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar las diligencias necesarias para notificar en debida forma al ejecutado del auto mandamiento de pago dictado en contra de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), so pena de dar paso a la sanción prevista en la citada norma.

**NOTIFÍQUESE,**



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62e00d9706962c3a1492189cdc897205b34e9b62355665d808c790fed9ea5ee**

Documento generado en 27/06/2023 02:14:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**